administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DE CALATRAVA

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Dª. Encarnación Altozano Adán, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real).

Visto:

- El artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local.

- Los artículos 21, 44, 114 y 185 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- El artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que:

En la tramitación del expediente para el otorgamiento de licencia de obra para reforma de casa rural en calle Ramón y Cajal nº 58 (ref. cat. 7791732VH2579S0001HW) del término municipal de San Lorenzo de Calatrava, concurre en mi personal causa de abstención del artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, por tener interés personal en el asunto,

He resuelto:

Primero: Abstenerme de intervenir en la resolución del procedimiento.

Segundo: Delegar la resolución del procedimiento referenciado en el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava, D. Pedro Ramón Zamora Valbuena.

Tercero: La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Notificar la presente delegación al Teniente de Alcalde, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este Decreto no hace manifestación expresa por escrito ante esta Alcaldía de la no aceptación la delegación.

Quinto.- Remitir anuncio de la delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarla igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En San Lorenzo de Calatrava.

La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 3689

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CT4HUa9L5EtMrsB3Nja6
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 22/11/2021
El documento consta de 22 página/s. Página 19 de 22